



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 002-2015-CU-UNAP
Iquitos, 02 de marzo de 2015

VISTO:

El acta de sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 24 de febrero de 2015, sobre anulación de examen de admisión en sede Yurimaguas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0115-2015-UNAP, del 30 de enero de 2015, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Central de Admisión que contiene el Reglamento de Admisión 2015-II etapa de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), el cronograma de actividades, el calendario de admisión 2015-II etapa, y el cuadro de vacantes 2015-II, cuyo presupuesto para la II etapa asciende a la suma de S/: 603,154.00 (Seiscientos tres mil ciento cincuenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en el cronograma se consigna que el examen de admisión en las sedes de la UNAP se realizará el 08 de marzo de 2015, de acuerdo a lo aprobado en el considerando precedente;

Que, debido a motivos extra institucionales no se podrá cumplir con el cronograma de examen de admisión en la fecha establecida en la sede de Yurimaguas programado para el 8 de marzo de 2015;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 24 de febrero de 2015 acordó anular el examen de admisión en la sede de Yurimaguas;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Anular el examen de admisión en la sede de Yurimaguas, programado para el 8 de marzo de 2015, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL